

DENUNCIA DE SINIESTROS Pérdida de Alimentos Refrigerados:

Pérdida de Alimentos Refrigerados:

Originada por la falta de suministro de energía eléctrica por parte de la entidad suministradora del servicio, a raíz de un hecho súbito y accidental y que se suscite por un período mayor a 12 (doce) horas continuas o discontinuas dentro de un período de 24 horas.

Se deberán conservar los restos y vestigios de los alimentos afectados para la actuación pericial, y en caso de imposibilidad absoluta, presentar documentación probatoria de los daños tales como fotografías, actas notariales, videos, o certificados oficiales.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de Denuncia de Siniestro Pérdida de Alimentos Refrigerados (FOR-STRO-22).
- Certificado expedido por la entidad suministradora del servicio eléctrico, en el cual se especifique domicilio afectado, fecha y horarios en los cuales no hubo servicio, y motivo por el cual el servicio no fue brindado.
- 3. Fotocopia del documento de identidad (DNI) del titular del seguro.
- Fotocopia de los ticket de compra de los alimentos afectados o en su defecto, fotos de los productos dañados.
- Solicitud de eventual pago de siniestro por transferencia bancaria (FOR-STRO-20), cumplimentada y firmada por el asegurado.